



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

*Comando en Jefe Caball.  
M. J. J. J.  
Reposición de los Divisores*

## ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y por prestar servicios en activo en destino comprendido en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268), se conceden diecisiete trienios acumulables al General de Brigada de Infantería D. José Otaolaurruchi Tobia, debiendo percibirlos a partir de 1 de febrero próximo.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que para cada uno se indican.

Quince trienios

General de Brigada de Ingenieros don Luis Blanco Valdepérez, caballero mutilado absoluto, 1 de septiembre de 1968.

Catorce trienios

General de Brigada de Artillería don Juan Rodríguez Carmona, 1 de febrero próximo.

Trece trienios

General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez, 1 de febrero próximo.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



**Modificaciones de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios**

A continuación se establece, con la debida coordinación del Alto Estado Mayor, las siguientes modificaciones a la referida Orden:

- 1.—*Al apartado 1.1.*  
— Se incluye el siguiente párrafo: «Baterías de Experiencias de los Polígonos de Experiencias.»
- 2.—*Al apartado 2.1, Grupo B.*  
— Se incluye el siguiente párrafo: «Diploma de Vías de Comunicación para oficiales de Ingenieros.»
- 3.—*Al apartado 2.1, Grupo C.*  
— Se incluyen los siguientes párrafos:  
— «Jefe de Carro e Instructor de Carro de Combate.  
— Jefe de Carro de Ingenieros.  
— Operador de Radar.  
— Operador de Calculadores de Artillería.  
— Operador Telemetrista Preferente.  
— Operador de Equipo de Sondeo Meteorológico.  
— Operador de Vuelo de Aviones Blancos Radiodirigidos.  
— Operador de Equipos de Localización por el Sonido.  
— Artillerero Preferente.»
- 4.—*Al apartado 2.21.*  
— Se sustituye el párrafo:  
— «Diploma de Transmisiones para

Oficiales de Ingenieros, para los destinados en la Academia de Ingenieros y Escuela de Aplicación del Arma», por el siguiente:

— «Diploma de Transmisiones y de Vías de Comunicación para Oficiales de Ingenieros, para los destinados en la Academia de Ingenieros y Escuela de Aplicación del Arma.»

5.—*Al apartado 4.21, Grupo E.*

— Se incluye el siguiente párrafo:  
— «Para el personal destinado en la Escuela Militar de Montaña que, estando en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, desarrolle o colabore directamente en la enseñanza en los Cursos de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, bien por haber sido destinado a dicha Escuela a tales fines, o bien por haber sido designado exclusivamente para dichos cometidos y para cada curso, por DIARIO OFICIAL, por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza. En el caso de ser designado para un curso, el percibo de la gratificación se limitará al tiempo de duración del mismo.»

6.—*Al apartado 4.21.*

— Se incluye, a continuación del Grupo E, el Grupo F.

Grupo F.

— Para el siguiente personal de la Compañía de Transmisiones para el Grupo Hawk.

Capitán y Plana Mayor de la Compañía, 1.ª Sección de la misma.

El factor aplicable a este Grupo será el 0,9.

7.—*Al apartado 4.21, Grupo K.*

— Se incluye el siguiente párrafo:  
— «Para el personal destinado en la Escuela Militar de Montaña que, estando en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Esquiadores-Escaladores, desarrolle o colabore directamente en la enseñanza en los Cursos de Aptitud para el Mando de Unidades de Esquiadores-Escaladores, bien por haber sido destinado a dicha Escuela a tales fines o

bien por haber sido designado exclusivamente para dichos cometidos y para cada curso, por DIARIO OFICIAL, por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza. En el caso de ser designado para un curso, el percibo de la gratificación se limitará al tiempo de duración del mismo.»

### 8.—Al apartado 4.21, Grupo N.

—Se incluye el siguiente párrafo:

—«Para el personal destinado en las Baterías de Experiencias de los Polígonos de Experiencias.»

### 9.—Al apartado 4.21, Grupo C.

—Se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

—«Para el personal con título de Piloto de Helicópteros que conserve la aptitud de vuelo y Especialistas de Mantenimiento de Material de Helicópteros, con plaza en vuelo, destinados en la Unidad de Helicópteros.»

### 10.—Al apartado 4.21, Grupo I.

—Se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

—«Para los Especialistas de Mantenimiento de Material de Helicópteros, sin plaza en vuelo, con destino en la Unidad de Helicópteros.»

Madrid, 10 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

## Estado Mayor Central del Ejército



### UNIFORMIDAD

Como consecuencia de los resultados obtenidos en los estudios realizados por la Ponencia de Vestuario y Centro Técnico de Intendencia, se declaran reglamentarios los Uniformes de Instrucción para jefes, oficiales, suboficiales y tropa que a continuación se relacionan:

Regla 3.0125.—Uniforme de Instrucción para jefes.

Regla 3.0135.—Uniforme de Instrucción para oficiales.

Regla 3.0145.—Uniforme de Instrucción para suboficiales.

Regla 3.0155.—Uniforme de Instrucción para tropa.

Las reglas 3.142, 3.143 y 3.144, publicadas en el DIARIO OFICIAL núm. 204, de fecha 8 de septiembre de 1965, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al uso de la presente reglamentación, quedarán derogadas cuando se agote el stock de uniformes de

instrucción que actualmente tienen en existencia los Servicios de Intendencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

### UNIFORMIDAD

Regla 3.0125.—UNIFORME DE INSTRUCCIÓN PARA JEFES

#### 3.0125.1.—Composición.

Este uniforme estará compuesto por las siguientes prendas:

**Gorro.**—El descrito en la regla 2.1317.1 (D. O. núm. 277, de 6 de diciembre de 1964), con las divisas en la parte frontal y en forma vertical.

**Camisa de uso interno.**—La descrita en la regla 2.1111 (D. O. núm. 227, de 9 de octubre de 1968).

**Camisola.**—La descrita en la regla 2.1125 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968). Los emblemas se llevarán en el cuello y las divisas en las hombreras, en la forma que se expresa en la figura adjunta.

**Pantalón.**—El descrito en la regla 2.1561: Pantalón de instrucción, modelo 67 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968).

**Botas.**—Las descritas en la regla 2.1060 (D. O. núm. 235, de 18 de octubre de 1964).

**Correa.**—El actualmente reglamentario.

**Armamento.**—El que por plantilla le corresponda.

#### 3.0125.2.—Empleo.

Este uniforme será utilizado para instrucción dentro de los cuarteles y campamentos. Fuera de ellos únicamente será empleado por los jefes que estén en formación al mando directo de las tropas.

Igualmente será usado en maniobras por todos los jefes actuantes en las mismas y sin las limitaciones impuestas en el párrafo anterior.

Como uniforme de cuartel podrá ser utilizado sin correa ni armamento, quedando totalmente prohibido su uso fuera de los cuarteles y campamentos.

Como prenda de abrigo se usará el abrigo impermeable 3/4 descrito en la regla 2.1020 (D. O. núm. 281, de 12 de diciembre de 1964), en cuyo caso se colocará el correa sobre esta prenda.

#### 3.0125.3.—Adquisición.

El gorro, guerrera, pantalón y abrigo serán suministrados por los Servicios de Intendencia, bien previo pago del uniforme confeccionado o pagando solamente el tejido, caso en el que será confeccionado particularmente. Los jefes podrán escoger la forma de suministro que consideren más conveniente.

Las botas serán suministradas por los Servicios de Intendencia, previo pago de su importe.

Regla 3.0135.—UNIFORME DE INSTRUCCIÓN PARA OFICIALES

#### 3.0135.1.—Composición.

Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

**Gorro.**—El descrito en la regla 2.1317.1 (D. O. núm. 277, de 6 de diciembre de 1964), con las divisas en la parte frontal y en forma vertical.

**Camisa de uso interno.**—La descrita en la regla 2.1111 (D. O. núm. 227, de 9 de octubre de 1968).

**Camisola.**—La descrita en la regla 2.1125 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968). Los emblemas se llevarán en el cuello y las divisas en las hombreras, en la forma que se expresa en la figura adjunta.

**Pantalón.**—El descrito en la regla 2.1561: Pantalón de instrucción, modelo 67 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968).

**Botas.**—Las descritas en la regla 2.1060 (D. O. núm. 235, de 18 de octubre de 1964).

**Correa.**—El actualmente reglamentario.

**Armamento.**—El que por plantilla le corresponda.

#### 3.0135.2.—Empleo.

Este uniforme será utilizado para instrucción y servicios de guardia dentro de los cuarteles y campamentos; fuera de ellos únicamente será empleado por los oficiales que estén en formación al mando directo de las tropas.

Igualmente será usado en maniobras por todos los oficiales actuantes en las mismas y sin las limitaciones impuestas en el párrafo anterior.

Como uniforme de cuartel podrá ser utilizado sin correa ni armamento, quedando totalmente prohibido su uso fuera de los cuarteles y campamentos.

Como prenda de abrigo se usará el abrigo impermeable 3/4 descrito en la regla 2.1020 (D. O. núm. 281, de 12 de diciembre de 1964), en cuyo caso se colocará el correa sobre esta prenda.

#### 3.0135.3.—Adquisición.

El gorro, guerrera, pantalón y abrigo serán suministrados por los Servicios de Intendencia, bien previo pago del uniforme confeccionado o pagando solamente el tejido, caso en el que será confeccionado particularmente.

Los oficiales podrán escoger la forma de suministro que consideren más conveniente.

Las botas serán suministradas por los Servicios de Intendencia previo pago de su importe.

Regla 3.0145.—UNIFORME DE INSTRUCCIÓN PARA SUBOFICIALES

#### 3.0145.1.—Composición.

Este uniforme estará compuesto por las siguientes prendas:

**Gorro.**—El descrito en la regla 2.1317.1 (D. O. núm. 277, de 6 de

diciembre de 1964), con las divisas en la parte frontal y en forma vertical.

*Camisa de uso interno.*—La descrita en la regla 2.1111 (D. O. núm. 277, de 9 de octubre de 1968).

*Camisola.*—La descrita en la regla 2.1125 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968). Los emblemas se llevarán en el cuello y las divisas en las hombreras, en la forma que se expresa en la figura adjunta.

*Pantalón.*—El descrito en la regla 2.1561: Pantalón de instrucción, modelo 67 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968).

*Botas.*—Las descritas en la regla 2.1060 (D. O. núm. 235, de 18 de octubre de 1964).

*Correaje.*—El actualmente reglamentario.

*Armamento.*—El que por plantilla le corresponda.

### 3.0145.2.—*Empleo.*

Este uniforme será utilizado para instrucción y servicios de guardia dentro de los cuarteles y campamentos. Fuera de ellos únicamente será empleado por los suboficiales que estén en formación al mando directo de las tropas.

Igualmente será usado en maniobras por todos los suboficiales actuantes en las mismas y sin las limitaciones impuestas en el párrafo anterior.

Como uniforme de cuartel podrá ser utilizado sin correaje ni armamento, quedando totalmente prohibido su uso

fuera de los cuarteles y campamentos.

Como prenda de abrigo se usará el abrigo impermeable 3/4 descrito en la regla 2.1020 (D. O. núm. 281, de 12 de diciembre de 1964), en cuyo caso se colocará el correaje sobre esta prenda.

### 3.0145.3.—*Adquisición.*

El gorro, guerrera, pantalón y abrigo serán suministrados por los Servicios de Intendencia, bien previo pago del uniforme confeccionado o pagando solamente el tejido, caso en el que será confeccionado particularmente. Los suboficiales podrán escoger la forma de suministro que consideren más conveniente.

Las botas serán suministradas por los Servicios de Intendencia, previo pago de su importe.

## Regla 3.0155.—UNIFORME DE INSTRUCCION PARA TROPA

### 3.0155.1.—*Composición.*

Este uniforme estará compuesto por las siguientes prendas:

*Gorro.*—El descrito en la regla 2.1317.1 (D. O. núm. 277, de 6 de diciembre de 1964), con las divisas en la parte frontal y en forma vertical.

*Camisa de uso interno.*—La descrita en la regla 2.1111 (D. O. núm. 227, de 9 de octubre de 1968).

*Camisola.*—La descrita en la regla 2.1125 (D. O. núm. 218, de 27 de

septiembre de 1968). Los emblemas se llevarán en el cuello y las divisas en las hombreras, en la forma que se expresa en la figura adjunta.

*Pantalón.*—El descrito en la regla 2.1561: Pantalón de instrucción, modelo 67 (D. O. núm. 218, de 27 de septiembre de 1968).

*Botas.*—Las descritas en la regla 2.1060 (D. O. núm. 235, de 18 de octubre de 1964).

*Correaje.*—El actualmente reglamentario.

*Armamento.*—El que por plantilla le corresponda.

### 3.0155.2.—*Empleo.*

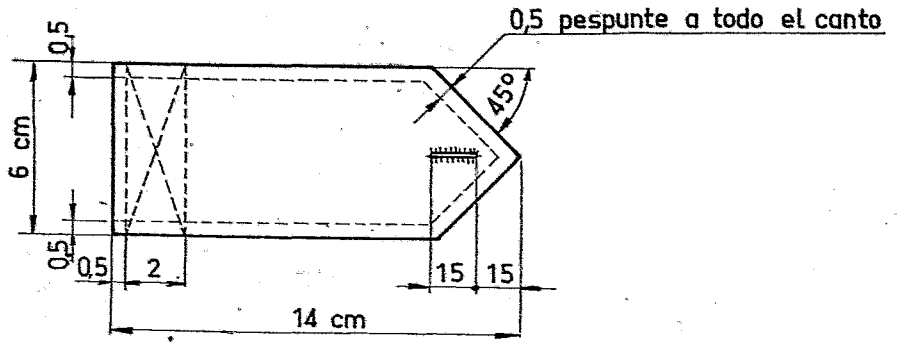
Este uniforme será utilizado por la tropa en instrucción y en los servicios de guardia dentro de los cuarteles y campamentos. Fuera de ellos sólo podrá ser utilizado por la tropa cuando vaya en formación.

Asimismo, será usado en maniobras por todo el personal actuante en las mismas y sin las limitaciones impuestas en el párrafo anterior.

Como prenda de abrigo se usará el abrigo impermeable 3/4 descrito en la regla 2.1020 (D. O. núm. 281, de 12 de diciembre de 1964), en cuyo caso se colocará el correaje sobre esta prenda.

Como uniforme de cuartel se utilizará sin correaje ni armamento, durante la permanencia en el cuartel o campamento, fuera de los actos de servicio mencionados, quedando totalmente prohibido su uso fuera de los expresados Centros militares.

**COLOCACION DE DIVISAS EN HOMBRRAS DEL UNIFORME DE INSTRUCCION MODELO 67**

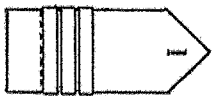


**DETALLE DE LA HOMBREIRA**

Esc. 1: 2,5

SUBOFICIALES Y TROPA

JEFES Y OFICIALES



CABO



ALFEREZ



CABO 1º



TENIENTE



SARGENTO



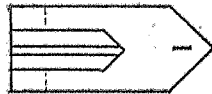
CAPITAN



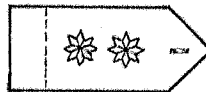
SARGENTO 1º



COMANDANTE



BRIGADA



TENIENTE CORONEL



SUBTENIENTE



CORONEL



GENERAL

# Dirección General de Reclutamiento y Personal



## CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante veterinario anunciada por Orden de 3 de octubre de 1968 (D. O. núm. 224), existente en la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha sido designado el de dicho empleo y Cuerpo D. Pedro Hernández Muñoz, de la Unidad de Veterinaria núm. 2. Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Regimiento de la Guardia

#### Continuación en el servicio

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), por reunir las condiciones exigidas, se concede la tercera prórroga de continuación en el servicio activo por un año, a la que le fue concedida por Orden de 14 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 283), a partir del 21 de febrero próximo, fecha en que le correspondería el retiro forzoso por edad, al subteniente de la Guardia D. Francisco Friede González, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

#### Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con fecha 24 de diciembre de 1968 falleció en esta plaza el cabo primero de la Guardia D. Florentino Estrada Ramos, que tenía su destino en el Regimiento de la Guardia de dicha Casa Militar. Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

#### Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año

(D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

#### GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de diciembre  
de 1968*

Guardia de segunda D. Antonio Lorrente López.

Otro, D. Bernabé Peña García.

#### GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de noviembre  
de 1968*

Guardia de segunda D. Antonio Vilches Sevillano.

*A percibir desde 1 de diciembre  
de 1968*

Guardia de segunda D. Aurelio Jiménez Pedraza.

#### GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de diciembre  
de 1968*

Cabo D. Miguel Jaramillo Moreno. Guardia de segunda D. Casimiro Hernández Pérez.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacantes de guardias de segunda de Infantería anunciadas en concurso-oposición por Orden de 25 de abril de 1968 (D. O. núm. 102), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al cabo primero del Ejército del Aire Andrés Amarillo García, con destino en el Escuadrón de Abierta y Control núm. 3, de la Base Aérea de Morón (Sevilla).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacantes de guardia de segunda conductores, se destinan al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos; cabo primero José Sánchez Matamoros, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles; cabo primero Andrés García García, del Ejército

del Aire, en situación de licenciado, y al soldado Heliodoro Santiago García Sánchez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44), y para cubrir vacantes de guardias de segunda motoristas, anunciadas en concurso-oposición por Orden de 19 de julio de 1968 (D. O. núm. 173), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al cabo primero, ayudante especialista (M. A.) del Ejército del Aire, Francisco Gómez Marcelo, con destino en el Grupo Central de Automovilismo; guardias de segunda de Caballería D. Angel Espadas Colmenar (confirmación), del Regimiento de la Guardia, y José Leal Mateos (confirmación), del Regimiento de la Guardia.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Destinos

Como continuación a la Orden de 13 de diciembre de 1968 (D. O. número 283), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)*

Don Jacinto Arias Guijarro, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Cataluña IV) (Berga, Barcelona)*

Don José Farfán Moreno, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)*

Don Antonio Rodríguez García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV) (Sabiñánigo, Huesca)*

Don Manuel Beltrán Romero, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**Al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV) (Irún-Guipúzcoa)**

Don Antonio Mateos Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento**

**Cruz a la Constancia**

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964), y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 2, de 1959), ampliada por la 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones añejas que se indican a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

**CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de marzo de 1965*

Teniente de complemento legionario, retirado, D. José Frades Amaral, con antigüedad de 10 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

**PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN**

*A percibir desde 1 de enero de 1969*

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Chento Paz, con antigüedad de 21 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Santiago de Compostela. Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Como continuación a la Orden de 9 de diciembre de 1968 (D. O. número 278), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter voluntario, por haber resultado apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, a la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), en Jaca (Huesca), el alférez eventual de complemento de Infantería D. Javier Santías Viada, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



**CABALLERÍA**

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de enero de 1969, pasan a la situación de retirado los jefes de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Caballería D. Jorge Ozores Arráiz, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Francisco San Miguel Benítez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 8 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar D. Baltasar Cabrejas Aragón, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3. Cumplió la edad reglamentaria el día 6 de enero de 1969.

Otro, D. Ignacio Bravo Cermeño, del Centro de Entrenamiento Hípico, dependiente de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Cumplió la edad reglamentaria el día 8 de enero de 1969.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería (Santiago) núm. 1, Salamanca.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez.—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera

(Valencia).—Una de teniente coronel. Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Barcelona.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla. Una de teniente.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una de teniente.

**CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADO A CABALLERÍA**

Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII. Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, o que figuren en la Escalilla de 1968 con número anterior al: 23, los tenientes coroneles; 34, los comandantes; 39, los capitanes, y 41, los tenientes.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo deberán llevar, como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo y tendrán preferencia para las citadas vacantes los que se encuentren en posesión del Título de Especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, tendiendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 63, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de Mando de Armas, existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Remonta y Veterinaria).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

deseo hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de subteniente o brigada.

Para las vacantes de Automovilismo tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseo hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Las vacantes de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Una de capitán.

Grupo Ligero de Caballería XI, Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9, Gerona.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 13, Lugo.—Una de capitán.

Subinspección de Caballería de las Regiones 1.ª, 7.ª y 8.ª, Madrid.—Una de capitán.

Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una de capitán.

CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADO A CABALLERÍA

4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Valladolid.—Una de capitán.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una de teniente.

6.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y

De provisión normal.

Para suboficiales de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Tres de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería III.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería VII.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería X.—Una de subteniente o brigada.

Grupo Ligero de Caballería XI.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 4.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 11.—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 12.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 14.—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 15.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.—Una de sargento primero o sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.—Una de sargento primero o sargento.

CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADO A CABALLERÍA

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.—Una de subteniente o brigada.

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

### Remontistas

De provisión normal.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Cuatro de brigada, sargento primero o sargento, indistintamente.

Yeguada Militar de Jerez.—Una de brigada, sargento primero o sargento, indistintamente.

Yeguada Militar de Jerez (Sección P. S. I. de Lore Toki).—Una de brigada, sargento primero o sargento, indistintamente.

Yeguada Militar de Jerez (Sección de Tiro de Cordovilla la Real).—Una de brigada, sargento primero o sargento, indistintamente.

Sólo podrán ser solicitadas estas vacantes en el empleo de brigada por aquellos que se encuentren en la situación de disponible.

### Paradistas

Cuarto Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de subteniente o brigada.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseo hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso

contrario, su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección:

Delegación de Cría Caballar de Navarra y Logroño.—Una de sargento primero o sargento paradista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Pasa destinado al C. I. R. núm. 12, en plantilla eventual, para la Sección de Selección, por el período de tiempo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de abril de 1969, el alférez eventual de complemento de Caballería D. Manuel Arias Torre, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, el cual tendrá derecho a los complementos de sueldo que por su nuevo destino puedan corresponderle.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Eldades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del brigada de complemento de Caballería don Isidro Camacho Retamal, en situación de colocado en Badajoz, es la de 15 de mayo de 1918, en lugar de 15 de marzo del mismo año 1918, que figura en su documentación militar, he resuelto se proceda a la rectificación de la misma de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, anunciada en turno de libre elección por Orden de 28 de octubre de 1968 (D. O. núm. 245), he designado al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Morecillo Castro, de disponible en la 1.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de Zaragoza (para jefe del Destacamento de Jaca).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones. El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Destinos

Pasa destinado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, para la Sección de Selección del mismo, en plantilla eventual, por el período comprendido entre el día 20 de enero al 20 de abril de 1969, el alférez eventual de complemento de Artillería don José Osmaga Eguidazu, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Este oficial tendrá derecho a los

complementos de sueldo que por su nuevo destino pueda corresponderle. Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## GUARDIA CIVIL

### Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al capitán de la Guardia Civil don Santiago Sánchez Font, de la Academia de Cabos del citado Cuerpo.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de octubre de 1968 (D. O. núm. 246), existente en el Juzgado Togado Permanente de la 4.ª Región Militar, he designado al coronel auditor de la Escala activa don Manuel Urbicúa Sáenz de Tejada, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 249), existente en la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar, he designado al coronel auditor de la Escala activa D. Francisco Carnero Moscoso, de auditor de Guerra de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia y causa alta en la



Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72) el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Esteban Alvarez Gómez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Trujillo Torres, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 9 de enero de 1969, a los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

#### A comandante médico

Capitán médico D. Antonio Santos Muñoz, de la Academia de Farmacia Militar, continuando en su destino como comprendido en el apartado d), artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y la de 27 de mayo de 1953 (D. O. número 119), el cual tendrá derecho a percibir los complementos u otra remuneración que le corresponda por razón del empleo que ostente y no el de plantilla.

#### A capitán médico

Teniente médico D. Emilio Núñez Arjona, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, disponible en la 2.ª Re-

gión Militar, plaza de Jerez de la Frontera.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 27 de diciembre de 1968 falleció en el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco» el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Rilo Vales, que tenía su destino en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Emiliano Morales Rodríguez, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, con doña María Teresa Sierra Abad.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Concursos

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar existentes en las Unidades y Centros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se indican:

382 Comandancia (Teruel).—Una vacante de primera.

542 Comandancia (Santander).—Una vacante de primera.

Parque de Automovilismo (Madrid).

Una vacante de segunda.

Academia de Guardias (Ubeda).—Una vacante de segunda.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), para cada una de las vacantes que se soliciten.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de octubre de 1968 (D. O. núm. 239), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Julio Sánchez Bañón, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 257), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Manuel García García, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aaiun).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio en Aaiun, uniéndose copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, se anuncia en turno de libre elección entre los coroneles veterinarios de la Escala activa.

Esta vacante puede ser también solicitada por el número uno de los tenientes coroneles de dicha Escala.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1965 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de nueva creación, plantilla eventual, anunciadas por Orden de 23 de noviembre de 1968 (D. O. número 270), pasan destinados los capitanes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan a los Gobiernos y Comandancias Militares que se indican:

#### VOLUNTARIOS

*A la Comandancia Militar de Alcalá de Henares*

Don Enrique Hernández Zabala, del C. I. R. núm. 13.

*Al Gobierno Militar de Cádiz*

Don Eusebio Rollón Fernández, de disponible en la 2.ª Región Militar y en U.D.E.N.E. en la plaza de Ceuta.

*Al Gobierno Militar de Asturias (para Oviedo y Gijón)*

Don Aurelio García Monje, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General.

*Al Gobierno Militar de Salamanca*

Don Luis Domínguez Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

*A la Comandancia Militar de Ibiza*

Don Antonio Torres Clapes, de la Unidad de Veterinaria núm. 4.

*Al Gobierno Militar de Gran Canaria*

Don Gonzalo del Pino Toledo, de la Academia de Sanidad Militar.

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*Al Gobierno Militar de Menorca*

Don José Mayordomo Orozco, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Supernumerarios

De acuerdo con las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto 2754/1965, de 20 de septiembre (DIARIO OFICIAL núm. 233), desarrollado en el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), pasa a la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Albacete, el capitán veterinario de la Escala activa D. Julián Sánchez Ibáñez, del Gobierno Militar de Badajoz.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán veterinario de la Escala activa, con antigüedad de 9 de enero de 1969, al teniente veterinario de la misma Escala D. Enrique Tabanera del Real, de la Dirección General de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente veterinario de la Escala activa D. Eduardo Torres Fernández, con destino en la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 1.ª Región

Militar, plaza de Madrid, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, si procediera, en razón a sus años de servicios.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 12 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 232), ha sido designado el sargento primero especialista herrador D. Quirino Rodríguez Muñoz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Retamares y en la U.D.E.N.E. en la misma Región y plaza.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de diciembre de 1968 (D. O. número 270), a propuesta del Vicariato General Castrense, pasan destinados a los Centros de Instrucción de Reclutas que se indican los oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8*

Capitán capellán D. Francisco Cobo Serrano, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9*

Capitán capellán D. Eusebio Espinosa de Godos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15*

Capitán capellán D. Juan Vázquez Araujo, disponible en la 8.ª Región Militar, Carballino (Orense).

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

**Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4**

Capitán capellán don Bienvenido Ruiz Gil, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.  
Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de diciembre de 1968 (D. O. número 279), a propuesta del Vicariato General Castrense, pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican los oficiales capellanes que a continuación se relacionan, los cuales deberán permanecer en sus Centros de Instrucción de Reclutas de procedencia hasta el día 20 del actual, fecha a partir de la cual contarán los plazos de incorporación a sus nuevos destinos.

**VOLUNTARIOS****Al Regimiento de Artillería de Campaña número 42**

Teniente capellán D. Mariano Sevilla Montes, del C. I. R. número 11.

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 93**

Teniente capellán D. José Vila Brión, del C. I. R. núm. 15.

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 94**

Teniente capellán D. Antonio Sánchez Moya, del C. I. R. núm. 6.

**Al Grupo de Artillería de Campaña XXII**

Teniente capellán D. Felipe Anguera Clararunt, del C. I. R. núm. 10.

**A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para la PLM y Batallón Mixto de Ingenieros XV**

Teniente capellán D. Santiago Pons Pelegrín, del C. I. R. núm. 7, debiendo atender el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación, ubicadas en la misma plaza.

**A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI**

Teniente capellán D. Alfonso Obarrío Díaz, del C. I. R. núm. 8.

**Al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla**

Teniente capellán D. Ramón Gago Rodríguez, del C. I. R. núm. 5.

**A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII**

Teniente capellán D. Fernando Gómez Castro, del C. I. R. núm. 12, debiendo atender el servicio religioso

de las Unidades que constituyen el Grupo Logístico de la Brigada.

**Al Hospital Militar de Sevilla**

Teniente capellán D. Emilio Fernández Sotelo, del C. I. R. núm. 1.

**Al Hospital Militar de Barcelona**

Teniente capellán D. José Blasco Aguilar, del C. I. R. núm. 2.

**Al Hospital Militar de Burgos**

Teniente capellán D. Saturnino Blanco Jiménez, del C. I. R. núm. 16.

**Al Hospital Militar de Las Palmas**

Teniente capellán D. Serafín Manzano Manzano, del C. I. R. núm. 9.

**FORZOSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 91, para el Grupo de Artillería de Campaña en Ibiza**

Teniente capellán D. Antonio González García, del C. I. R. núm. 4.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 92**

Teniente capellán D. Joaquín del Real Barco, del C. I. R. núm. 4.  
Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

A efectos de que los tenientes capellanes de nuevo ingreso adquieran la experiencia en el servicio religioso del Ejército, así como en el ejercicio de su sagrado Ministerio, junto a capellanes que por su probada eficacia servirán de guía a los nuevos oficiales capellanes, en cumplimiento del apartado 4.5 de la Instrucción General 166-146 del Estado Mayor Central, a propuesta del Vicariato General Castrense, pasan destinados por el plazo de un año a los C. I. R. que se indican, los tenientes capellanes que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación el día 20 del actual.

**Al C. I. R. número 1**

Teniente capellán D. Luis González Morán, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

**Al C. I. R. número 2**

Teniente capellán D. Adolfo Olivera Sánchez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

**Al C. I. R. número 4**

Teniente capellán D. José Girón Palaruelo, disponible en la 5.ª Región Militar, Torres de Esera (Huesca).

**Al C. I. R. número 6**

Teniente capellán D. Jesús Fernández Soto, disponible en la 7.ª Región Militar, Boal (Asturias).

**Al C. I. R. número 7**

Teniente capellán D. Mariano García Arranz, disponible en la 5.ª Región Militar, Buberos (Soria).

**Al C. I. R. número 9**

Teniente capellán D. Benjamín Encuentra Bernad, disponible en la 5.ª Región Militar, Anzánigo (Huesca).

**Al C. I. R. número 12**

Teniente capellán D. Angel González Morán, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.  
Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

A propuesta del Vicariato General Castrense, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de la Instrucción General 166-146 del Estado Mayor Central, pasan destinados a los Centros de Instrucción de Reclutas que se indican, los sacerdotes movilizadas, con consideración de alférez, que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación el día 20 del actual.

**Al C. I. R. número 5**

Don Manuel Manzano Becerra, de la Tenencia Vicaría Castrense de la 2.ª Región Militar (Servicio Eventual de la Comandancia General Ceuta).

**Al C. I. R. número 10**

Don Jesús Pascual Serrano, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 9.ª Región Militar.

**Al C. I. R. número 11**

Don José Gil Vázquez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 6.ª Región Militar.  
Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán capellán D. Emiliano Rubio Porras, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa pro-

puesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria).

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una de capitán capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

#### Para capitanes capellanes

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.—Una.

Regimiento de Infantería Fuertetura número 56:

— Para la PLM y I Batallón.—Una.

— Para el II Batallón.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una.

#### Para tenientes capellanes

Hospital Militar de Córdoba.—Una.

Hospital Militar de Badajoz.—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicariato General Castrense, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al teniente capellán don Pedro Díaz Fernández, de la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de teniente capellán existente en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Sevilla.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Palma de Mallorca.

Para cubrir esta vacante, regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 78).

El plazo de admisión de instancias

será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Mahón.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de Arma de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», por existir exceso de este empleo y grupo en la citada Arma, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncia.

Para cubrir esta vacante, regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Los solicitantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala complementaria, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid), segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquellos que

no lleven más de cuatro años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Tres de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para profesores de la misma.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo, estando estas vacantes comprendidas, a efectos de complementos de destino por especial preparación técnica en el artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), Grupo C.

Estas vacantes también pueden ser solicitadas por tenientes de la citada Escala y Grupo de las cuatro Armas, que no estén en posesión del título de Especialista en Automovilismo, y en caso de ser destinados por defecto de titulados, se comprometerán a realizar el curso de Automovilismo correspondiente en la primera ocasión, y para asistir al cual se les dará preferencia absoluta.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado a que se refiere la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por Orden de 8 de marzo de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de enero de 1969.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 126 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Salvador Lario Martínez, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de agosto y 5 de diciembre de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisión alegada por el abogado del Estado, representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Salvador Lario Martínez, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de agosto y 5 de diciembre de 1967, relativas a denegación de solicitud de abono de cantidad por diferencias en el percibo del devengo denominado plus circunstancial en el periodo de tiempo que expresaba; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta muestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Apolo Ruiz de Azcárate, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de mayo y 2 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Apolo Ruiz de Azcárate contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de mayo y 2 de agosto de 1967, denegando abono del plus circunstancial en la cuantía por dicho recurrente interesada, todo ello sin hacer imposición de costas.

Así por esta muestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Juan Bardisa Santacrú, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 6 de septiembre de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Juan Bardisa Santacrú, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando resolución del Ministerio del Ejército de 7

de septiembre de 1967, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 7 de julio anterior, sobre cuantía del plus circunstancial; sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Emilio Ruiz de Clavijo Aragón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de julio y 11 de octubre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso en cuanto se refiere a la reclamación por el concepto de plus circunstancial, y desestimando los motivos de inadmisibilidad que invoca la Abogacía del Estado con respecto a la «gratificación de profesorado», estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Ruiz de Clavijo Aragón contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de julio y 11 de octubre de 1967, que anulamos y dejamos sin efecto, en cuanto sea necesario, y mandamos que se abone al interesado la gratificación de Profesorado en por-

centaje del 40 por 100 sobre el sueldo íntegro de 55.650 pesetas anuales desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1966, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E. n.º 9, de 10-1-69.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Vistas las consultas formuladas por diferentes componentes de la Agrupación Temporal Militar y de Organismos donde éstos prestan sus servicios sobre las consecuencias que respecto al destino civil otorgado por la Junta Calificadora de Aspirantes ha de tener el pase de los interesados a la situación de retiro con carácter voluntario, y considerando que la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) no solamente no prevé esta situación sino que establece con carácter imperativo en su artículo 18 que la permanencia en la Agrupación comprenderá desde el día en que se cause alta en la misma hasta alcanzar la edad de retiro; considerando asimismo la Ley 112/1966, de

28 de diciembre, que regula los derechos pasivos del personal militar, y haciendo uso de la autorización concedida en la sexta de las disposiciones finales de la citada Ley de 15 de julio de 1952, se dispone lo siguiente:

El personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que desee pasar a la situación de retiro antes de alcanzar la edad de retiro vigente en el Ejército de procedencia deberá hacer uso del derecho que le concede el apartado a) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 solicitando del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora su baja voluntaria en la Agrupación y en el destino que venga desempeñando.

Por lo que respecta al pase a la

situación de retirado con los derechos pasivos que le correspondan, que como consecuencia a la baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles preceptúa dicho artículo 28, se llevará a efecto por el Ministerio del Ejército de procedencia, previos los trámites establecidos por dicho Departamento ministerial.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 9, de 10-1-69.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-

feridas en la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Eduardo Bernal Martín.  
Otro, D. Pablo Jodra Muñoz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1968.—  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada D. Ramiro Seoane Lozano.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 24 de enero de 1969, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941 del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Ramiro Seoane Lozano, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1968.—  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se menciona.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Policia D. Serafín Flores Lumbreas.  
Otro, D. Longinos Felipe Amarillo Perea.  
Otro, D. José García Calleja.  
Otro, D. Angel Pujadas Jiménez.  
Otro, D. Agustín García Seoane.

Otro, D. Arcadio García Rubio.  
Otro, D. Jesús Fernández Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1968.—  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Policia D. Francisco Alcántara Rosado.

Otro, D. Juan Ballesta Ramos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1968.—  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 8, de 9-1-69.)

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita y fecha de la Orden de retiro*

Cabo primero D. Fabián Izquierdo Muñoz, el 20 de enero de 1969.

Policia D. Manuel Oliván Ramírez, el 1 de enero de 1969.

Otro, D. Andrés Igarza Bertrand, el 1 de enero de 1969.

Otro, D. Manuel Pandos Dueñas, el 1 de enero de 1969.

Otro, D. Francisco Pérez Gordillo, el 3 de enero de 1969.

Otro, D. Luciano Medianero Vázquez, el 4 de enero de 1969.

Otro, D. Manuel Abuin López, el 7 de enero de 1969.

Otro, D. Camilo Iglesias Puente, el 7 de enero de 1969.

Otro, D. Juan García Becerra, el 9 de enero de 1969.

Otro, D. Juan Martín Martínez, el 10 de enero de 1969.

Otro, D. Hilario Fuentes García, el 10 de enero de 1969.

Otro, D. Casimiro Gómez Antón, el 13 de enero de 1969.

Otro, D. Indalecio Marcos Parra, el 13 de enero de 1969.

Otro, D. Ricardo García García, el 14 de enero de 1969.

Otro, D. Antonio de Paz Fagundez, el 16 de de enero de 1969.

Otro, D. Ambrosio Martín García, el 16 de enero de 1969.

Otro, D. Fulgencio Morales Gallego, el 16 de enero de 1969.

Otro, D. Antonio Barrientos Martínez, el 17 de enero de 1969.

Otro, D. Antonio Mangas Pérez, el 17 de enero de 1969.

Otro, D. Manuel Jiménez Sanz, el 18 de enero de 1969.

Otro, D. Jesús Rico Sanda, el 18 de enero de 1969.

Otro, D. Pío Comanzana Cerdá, el 19 de enero de 1969.

Otro, D. Jesús Casares Gutiérrez, el 19 de enero de 1969.

Otro, D. José Podadera Podadera, el 20 de enero de 1969.

Otro, D. Antonio Redondo Salas, el 20 de enero de 1969.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, el 20 de enero de 1969.

Otro, D. Vicente Sáinz López, el 21 de enero de 1969.

Otro, D. Manuel Amor Iglesias, el 21 de enero de 1969.

Otro, D. Aureliano García Zaballos, el 22 de enero de 1969.

Otro, Juan Ruano Caballero, el 23 de enero de 1969.

Otro, D. Patricio Pablo López, el 24 de enero de 1969.

Otro, D. Jaime Varela Martínez, el 24 de enero de 1969.

Otro, D. Nicolás Gómez Bafiuelos, el 24 de enero de 1969.

Otro, D. Pablo Martín Domínguez, el 25 de enero de 1968.

Otro, D. Florianio Ferrero Martínez, el 25 de enero de 1969.

Otro, D. Manuel Gallardo Gallardo, el 26 de enero de 1969.

Otro, D. Justo Rodríguez Pérez, el 26 de enero de 1969.

Otro, D. Juan Manuel Jesús Laro, el 27 de enero de 1969.

Otro, D. Angel García Vizcaino, el 27 de enero de 1969.

Otro, D. Guillermo Vázquez Rodríguez, el 27 de enero de 1969.

Otro, D. Tarsicio Vaquero Ballesteros, el 28 de enero de 1969.

Otro, D. Valentín Pozueta Arregui, el 28 de enero de 1969.

Otro, D. Julián Castellanos Portugués, el 28 de enero de 1969.

Otro, D. Félix Marín Díez, el 30 de enero de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 9, de 10-1-69.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-6-69-1. S. V. Subasta 36/69

A las once horas del día 14 de febrero de 1969 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Sala de Juntas, avenida de Hernán Cortés, número 31 (Zaragoza), para contratar, por concurso, la elaboración de pan durante el año 1969, en las plazas que a continuación se detallan, siendo el precio límite el de una peseta por ración de 500 gramos:

#### Raciones de 500 gramos

Garrapinillos, 100.000.  
Teruel, 14.000.  
Calatayud, 25.000.  
Huesca, 921.700.  
Barbastro, 313.200.  
Sabiñánigo, 300.000.  
Boltaña, 4.800.  
Graus, 1.900.  
Igriés, 1.900.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, acompañadas de los documentos reglamentarios, bajo sobre cerrado, a la hora señalada.

Los pliegos de cláusulas que rigen en esta contratación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, número 37, 1.º, en día hábil y horas de once a trece.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de enero de 1969.

Núm. 14

P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente MI-32-68 (54/68. Central)

A las diez horas treinta minutos del día 18 de febrero próximo se reunirá esta Junta en sus locales, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Zaragoza), para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta, del material

inútil o en desuso, existente en Cuerpos, Centros y Establecimientos de esta Región Militar, así como la situación de los lotes confeccionados y su precio mínimo:

#### En el Gobierno Militar (Huesca)

Lote núm. 1.—Por precio de 564 pesetas.

Lote núm. 2.—Por precio de 79 pesetas.

#### En la Academia General Militar (Zaragoza)

Lotes números 3, 4 y 5.—Por precio de pesetas 228,20, 662,10 y 552,85, respectivamente.

#### En la Comandancia de Obras de la 5.ª Región (Zaragoza)

Lotes números 6, 7, 8 y 9.—Por precio de pesetas 23.115, 7.000, 128.156 y 19.471, respectivamente.

#### En el Parque de Sanidad de la 5.ª Región (Zaragoza)

Lote núm. 10.—Por precio de 8.630 pesetas.

#### En la Agrupación de Sanidad núm. 5 (Zaragoza)

Lotes números 11 y 12.—Por precio de pesetas 2.185 y 16, respectivamente.

#### En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza)

Lotes números 13 y 14.—Por precio de pesetas 592 y 1.586, respectivamente.

#### En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca)

Lotes números 15 y 16.—Por precio de pesetas 13.454 y 894,75, respectivamente.

#### En el Parque de Artillería (Zaragoza)

Lotes números 17, 18, 19, 20 y 21.—Por precio de pesetas 86.000, 67.000,

67.000, 42.086 y 47.313,10, respectivamente.

#### En el Regimiento de Pontoneros y Especialidades Ingenieros (Zaragoza)

Lote núm. 22.—Por precio de 1.430 pesetas.

#### En la Agrupación de Intendencia número 5 (Zaragoza)

Lote núm. 23.—Por precio de 900 pesetas.

#### En la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza)

Lote núm. 24.—Por precio de 500 pesetas.

#### En el Almacén Regional de Intendencia (Zaragoza)

Lotes números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.—Por precio de pesetas 7.517,20, 19.000, 19.500, 13.250, 17.198, 9.285, 35.000, 39.050, 19.390, 6.513,50, 1.645, 35.406, 48.426, 1.717,50, 2.774, 3.040, 2.700,40, 86.512, 7.716, 13.526,70 y 9.200, respectivamente.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo pliego cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Para concurrir al acto de la licitación y garantizar su cumplimiento los oferentes deberán constituir ante esta Junta un depósito equivalente al 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiéndose utilizar aval bancario. La expresada fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

Los pliegos de cláusulas, así como el detalle de todos los lotes pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, avenida de Hernán Cortés, número 37, primero, todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado proporcionalmente entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de enero de 1969.

Núm. 13

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.